



RES. EXENTA N° 754 /

SAN ANTONIO, 10 de Diciembre de 2018

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N° 472 del 11/03/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **05/12/2018** para realizar evento masivo denominado **"Paseos a La Playa 2019"** a llevarse a efecto entre los días 04 al 15 de Febrero de 2018.

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de más de 3000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Lampa**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Paseos a La Playa 2019"
FECHA : Lunes 04 al Viernes 15 de Febrero de 2019
HORA : 08:00 a 19:00 hrs
LUGAR : Playa de San Sebastián
ITINERARIO : Actividades recreativas, deportivas y culturales en la playa
RESPONSABLE : Directora de Desarrollo Social, Sra. Ana Orella Arriagada, fono contacto +569 87761166, mail anajessica.orellana@gmail.com

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. TENGASE PRESENTE, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



GOBERNACION PROVINCIAL
DEPTO. JURIDICO
GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIA
SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Lampa
2. I. Municipalidad de Cartagena
3. Gobernación Marítima de San Antonio
4. Carabineros de San Antonio
5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
6. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/MJFC/vvm.-